



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	JESÚS OCTAVIO RESTREPO MUÑOZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00170 00
SUSTANCIACIÓN	867
ASUNTO	Realiza nueva designación perito

Mediante memorial radicado el 13 de marzo de 2020 por el ingeniero CRISTIÁN MAURICIO MAYORGA URREA, perito del IGAC, manifestó que declina de la designación que se le hizo en este asunto mediante auto de sustanciación No. 2600 del 24 de julio de 2019, toda vez que en la actualidad no posee contrato con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por su parte, el auxiliar de la justicia Doctor VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ, designado mediante auto del 10 de septiembre de 2019, también manifestó mediante memorial del 25 de agosto de 2020 que declina del nombramiento.

De acuerdo a las solicitudes presentadas por los peritos postulados, procede este Despacho a realizar una nueva designación de la siguiente manera:

1. De acuerdo con la información suministrada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y en atención a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, se designa como perito por parte de dicha entidad para intervenir en los procesos judiciales al señor DIEGO ANDRÉS GARCÍA GUERRERO, ubicable en la carrera 30 No. 48-51 Bogotá, teléfono 36940 00 extensión 91336, correo electrónico diegoandres.garcia@igac.gov.co. Como gastos de la pericia se fija la suma de \$2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, los

cuales deberán ser consignados por la parte interesada en la cuanta de ahorros y/o corriente que suministre el perito.

La parte interesada, deberá proceder a notificar la designación realizada por el Juzgado, por el medio más expedito.

2. Ante la declinación que hizo el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a su designación como perito evaluador y por ser procedente se ACEPTA la misma y en su lugar se designa al Doctor PEDRO NEL PEREZ RIVILLAS, a quien se le puede ubicar en la calle 52 No. 52-62 Rionegro, teléfono 5313451, celular 311 33 33 329. La parte demandante comunicará su designación.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO